RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105/14

Rawson (Chubut), 03 de julio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33313, año 2014, caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 332/14 la Relatora a

cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las

Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Febrero y Marzo del Ejercicio

2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal

se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º

incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan

responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr.

Pablo David FUENTEALBA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas

mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico

Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo

David FUENTEALBA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los

meses Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que

al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y

n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES